

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 1100140030202021-00517-00 Restitución de inmueble arrendado de MANUEL ANTONIO AVELLA MENDOZA, contra JHULIANA PAOLA RAMIREZ RODRIGUEZ, ANDERSSON MARROQUIN GOMEZ, y JULIETH SOSA ROMERO

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE**:

Designar como curador Ad-Litem del extremo pasivo, JHULIANA PAOLA RAMIREZ RODRIGUEZ, ANDERSSON MARROQUIN GOMEZ, y JULIETH SOSA ROMERO a la Dra. LINDA LOREINSYS PEREZ MARTINEZ, identificada con C.C. No. 1.010.196.525 y T.P. 272.232 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la Calle 93 B No. 19-31 Oficina 202 Edificio Glacial de la Ciudad de Bogotá y/o en el correo electrónico perezmartinezloreinys@gmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogada, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.021 Hoy diecisiete (17) de
febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847ab6662cf2f390041f0c3f40686fa87b9901484c8767717fb3a62fa2d811bc**

Documento generado en 17/02/2023 07:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>